

AVISO 0031

Valledupar, 24 de Febrero de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO 001346 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023, "POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN"**.

Sujeto a notificar **YIRA VIDELMINA JIMENEZ LAZARO**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **YIRA VIDELMINA JIMENEZ LAZARO** Toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunico la **RESOLUCIÓN NO 001346 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023, "POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación **(jueves) 02 Marzo de 2023**.

**Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (24) de Febrero de 2023, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (02) de Marzo de 2023 a las seis (6:00) p.m.**

Cordialmente,



**YULY PAOLA VIGNA**

**Técnico – oficina jurídica SED**

Sr. (a):  
**YIRA VIDELMINA JIMENEZ LAZARO**

**Referencia: Citación – Notificación Personal**

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el La Carrera 14 No 13B bis – 80, primer piso, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la **resolución No 001346 de fecha 08 de Febrero de 2023, “Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación”**.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación **el día (17) Febrero de 2023**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta **el día (23) de Febrero de 2023**, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



**YULY RAOLA VIGNA**  
Técnico- Oficina Jurídica SED



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. 001346

FECHA 08 FEB 2023

Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante solicitud radicada bajo el número 2023-PENS-000403 de fecha 12/01/2023, el (la) señor(a) YIRA VIDELMINA JIMENEZ LAZARO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 26.862.299 expedido(a) en Rio De Oro - Cesar, solicita el reconocimiento y pago de la pensión vitalicia de jubilación, por los servicios prestados como docente vinculación Nacional, fuente de Recursos Situado Fiscal, en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán - del Municipio de Aguachica – Cesar.
- b. Que el peticionario aportó los siguientes documentos: Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía, registro civil de nacimiento, certificado de salarios, certificado de tiempo de servicios, certificado de no pensionado.
- c. Que según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el 21-12-1967 y cuenta con 55 años de edad.
- d. Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegado, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Entidades Nominadora	Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total días
Gob. Cesar	1990-05-30	2022-12-21	32	06	21	11.721

- e. Que el docente adquirió el status de jubilado el 2022-12-21 fecha en la que se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- f. Que los factores salariales que sirvieron de base para esta liquidación son:

Factor	Valor
Asignación básica	\$4.779.002
Bonificación mensual	118.375
Bonificación Pedagógica	75.253
Total factores salariales	\$4.972.630
Valor de la mesada pensional	\$3.729.473

- g. Que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio anterior al status.
- h. Que se hace efectiva a partir del 2022-12-22.
- i. Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Decreto 1848 de 1969, Decreto 3135 de 1968, Ley 91 de 1989 y Decreto 1075 de 2015.
- j. Que el proyecto de acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No.

001346

FECHA 08 FEB 2023

Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

- k. Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.
- l. En virtud de lo expuesto:

**RESUELVE:**

Artículo Primero: Reconocer una pensión mensual vitalicia de jubilación a él (la) señor (a) YIRA VIDELMINA JIMENEZ LAZARO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 26.862.299 expedido(a) en Rio De Oro - Cesar, por la Suma De Tres Millones Setecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos \$3.729.473, a partir de 2022-12-22. Si realiza el cobro por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

Artículo Segundo: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12% en virtud de la Ley 1250 del 27-11-2008 y las demás que determine la Ley.

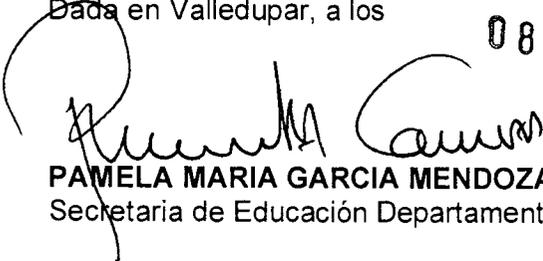
Artículo Tercero: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal, ó a la desfijación del aviso, si se notifica a través de este último medio.

Artículo Cuarto: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, a los

08 FEB 2023

  
**PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA**  
Secretaria de Educación Departamental

**Elaboró:** Edwin Enrique Rodríguez Padilla, Profesional Universitario SED   
**Visto Bueno:** José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado Oficina Jurídica SED   
**Nombre carpeta archivo:** Hoja de vida del educador.

Valledupar, 09 de febrero de 2023



Señora  
**YIRA VIDELMINA JIMENEZ LAZARO**  
yirajimenez21@hotmail.com  
Aguachica, Cesar

R: CES2023ER000523  
E: CES2023EE002737

Asunto: Citación para notificación de Acto Administrativo RESOLUCION No. 001346 del 08 FEB 2023, proferido por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

De manera atenta le informo que la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ha expedido el acto administrativo **RESOLUCIÓN NO. 001346 DEL 08 FEB 2023 " POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSION VITALICIA DE JUBILACION"**

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaría ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (5) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, **es posible efectuar la notificación via correo electrónico a la dirección que Usted de manera expresa indique al email [notificaciones.educacion@cesar.gov.co](mailto:notificaciones.educacion@cesar.gov.co)**

Adjunto al presente Formato de AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Atentamente,

**OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA - docx  
AUTORIZACION DE GIRO DE RECURSOS.docx

Proyectó: OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA  
Revisó: OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA

Señor ciudadano, para la Secretaría de Educación Departamental es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados. Evaluar los servicios es muy fácil accediendo a nuestra encuesta de satisfacción adjunta a su requerimiento.

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle 26 # 11-120 - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80 Sede Secretaría de Salud: Transv. 18 # 19-25 - Sede Secretaría de Deportes: Calle 11 # 19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castiblanco" - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 68-15 - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Antonio Martínez Zúñiga" Calle 14 No. 13-45 Valledupar - Cesar

Líneas de atención a la ciudadanía: 01-800-0-954-099 - (575)-574-8230

Correo electrónico: [atencionciudadano@cesar.gov.co](mailto:atencionciudadano@cesar.gov.co)